



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000049/2016

VISTO: La Factura "B" N° 0008-00000042 de fecha 10 de Mayo de 2016, de Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3) de la firma A4;

CONSIDERANDO:

- Que las personas que cumplieron con toda la formación durante el año 2015 se les entregó un diploma que acredita su condición de mediador comunitario y un presente por parte de la Defensoría del Pueblo;
- Que se solicitaron prepuestos a las firmas Soluciones Gráficas, Centro de Copiado y A4 siendo esta ultima seleccionada ;
- Que la facturas del visto corresponde al pago de 25 Bolígrafos, 25 Libretas Personalizadas y Diseño de Libretas;
- Que dicha actividad se realizó el día 12 de Abril del corriente en las instalaciones del Centro Cívico Sala de Presa , con la participación de autoridades y público en general ;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

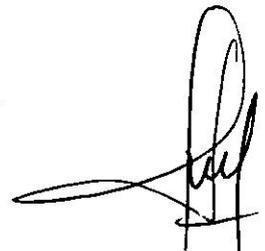
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3)** para cancelar las facturas "B" N° 0008-00000042 de fecha 10 de Mayo de 2016 por \$ **1.275,00 (Pesos Mil Doscientos Setenta y Cinco)** en concepto de artículos de librería Varios, diseño e impresiones
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería 25,50 (Pesos Veinticinco con cincuenta Centavos).
3. **IMPUTAR** a las partidas presupuestarias 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04 Mediación Comunitaria
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro. Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Mayo de 2016




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche